



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 18 FEB 2014



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

ESTE CONTRATO se celebra en este día once de febrero del año dos mil catorce, entre **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**, conocida tributariamente por **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ DE SUTTER**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED];

actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER**, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República **CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA**, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y que para los efectos de este Contrato se denominará el Ministerio de Salud, o simplemente **MINSAL**, o **EL "CONTRATANTE"**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **FRANCISCO ERNESTO MOYA MUÑOZ**, mayor de edad, Empleado, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en carácter personal y en calidad de consultor individual, y que en lo sucesivo me denominaré **"EL CONSULTOR"** cuyo domicilio está ubicado en **Urbanización Cima IV Pasaje del Cedro No. 249, San Salvador. Tel: 2248-2327.**

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que EL CONSULTOR preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE EL CONSULTOR está dispuesto a prestar dichos servicios;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) EL CONSULTOR prestará los servicios de **"CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA BIOMÉDICO PARA ASESORAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO, RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES DEL PROYECTO EN APOYO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES"** (los "Servicios") En el marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8076-SV. Categoría de Inversión 3.2 Unidad Coordinadora del Proyecto 3.2.1 Personal de Coordinación y Apoyo de la UCP, Proyecto 5209, que se especifican en el Anexo A, "Términos de



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.

- (ii) EL CONSULTOR presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, “Obligación de EL CONSULTOR de presentar informes”.

2. Plazo

La consultoría será desarrollada de manera presencial durante el plazo de 4 meses calendario contados a partir del 1 de marzo al 30 de junio de 2014, que será presentado en el plan de trabajo, debidamente consensuado y aprobado por el MINSAL, realizando sus intervenciones en la Dirección Nacional de Hospitales del MINSAL de igual forma en las instalaciones de la Red Nacional de Hospitales.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al CONSULTOR una suma no superior a **DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,300.00)** mensuales, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Haciendo un monto máximo del Contrato de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,200.00)** Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONSULTOR, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **EL CONTRATANTE** hace constar que el importe del presente Contrato está amparado al Contrato de Préstamo Ref: El Salvador (Préstamo BIRF No. 8076-SV) - Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Público de Salud, Cifrado Presupuestario: **2014-3200-3-10-03-22-3-54599**.

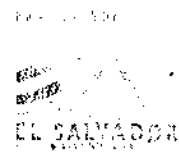
B. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán previa presentación de informes mensuales de las principales actividades realizadas, aprobado por parte del Coordinador de la UCP y con visto bueno del Gerente de Operaciones del MINSAL.

4. Informes del Consultor

A. Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, “Obligación de EL CONSULTOR de presentar informes”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5. **Calidad de los Servicios** EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. **Propiedad de los materiales** Los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. EL CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** EL CONSULTOR conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Seguros** EL CONSULTOR será responsable de contratar los seguros pertinentes.
10. **Cesión** EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
11. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
12. **Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a



**MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

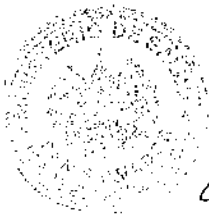
proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

**13. Fraude y
Corrupción**

Es política del Banco Mundial (el "Banco") exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del préstamo del Banco), así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.12 de las Normas para la Contratación y Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

14 Modificaciones

Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.



**MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
MINISTRA**

**FRANCISCO ERNESTO MOYA MUÑOZ
EL CONSULTOR**



RECEBIDO
EL SALVADOR

**MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013**



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

Anexo A
Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TITULO: Consultoría individual de especialista Biomédico para asesorar, supervisar y evaluar la adquisición, recepción e instalación del equipamiento médico hospitalario, relacionados con los diferentes componentes y subcomponentes del proyecto en apoyo a la Dirección Nacional de Hospitales.

I. ANTECEDENTES

El 30 de abril de 2012 se suscribió el Contrato de Préstamo No.8076-SV entre la República de El Salvador y el Banco Mundial para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Público de Salud. El Contrato está aprobado según Decreto Legislativo No. 201 de fecha 28 de noviembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397 de fecha 29 de noviembre de 2012.

Los objetivos del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Público de Salud son: (i) ampliar la cobertura en los servicios de salud, brindar servicios de salud prioritarios con equidad y calidad a las poblaciones seleccionadas; y (ii) fortalecer la capacidad de rectoría del MINSAL, para administrar funciones esenciales de salud pública, en la provisión de los servicios.

1. Para lograr estos objetivos, el proyecto financiará dos componentes:

(i) Ampliación de los servicios de salud y programas prioritarios;

y, (ii) Fortalecimiento Institucional, de la siguiente manera:

Componente 1: Ampliación de los Servicios de Salud y Programas Prioritarios

Este componente tiene por objeto la expansión de Servicios y Programas Prioritarios de Salud y financiará las siguientes dos subcomponentes:

Subcomponente 1.1 Fortalecimiento de Servicios y Programas Prioritarios de Salud



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

(1) Fortalecer la capacidad de la calidad y la prestación de servicios de salud prioritarios en el marco de las RIISS a través de:

(a) La aplicación gradual de la estrategia de APS-I, que incluye la adquisición de equipo médico y la rehabilitación y el mantenimiento esencial requerido en las instalaciones, y

(b) Mejorar la prestación de determinados programas prioritarios de salud pública, incluidos los de salud frente a la madre, la salud reproductiva y sexual, el embarazo adolescente, la salud infantil, nutrición, control del dengue y la enfermedad renal crónica.

Subcomponente 1.2 Sistema Nacional de Emergencias Médicas

(2) Apoyo a la implementación y aplicación del SEM en 16 hospitales elegibles a través de: (a) mejorar la coordinación entre el sistema hospitalario nacional y otras entidades, como MINSAL, ISSS, Ministerio de Defensa, la Policía Nacional Civil, FOSALUD, y la Red Cruz, (b) el apoyo a la instalación de un sistema de convocatoria nacional para situaciones de emergencia; (c) ampliar y mejorar el equipo de la sala de reanimación y la flota de ambulancias; (d) formación, capacitación y fortalecimiento del personal médico y paramédico en el manejo de emergencias médicas; y (e) respuesta médica de emergencia a nivel comunitario.

Componente 2: Fortalecimiento Institucional

Este componente busca el fortalecimiento institucional del MINSAL y financiará los siguientes tres subcomponentes:

Subcomponente 2.1 Fortalecimiento de la capacidad de Administración y Supervisión del MINSAL

El fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión del MINSAL para realizar las funciones esenciales de salud pública a través de: (a) la mejora del SUIS, (b) la aplicación de una política farmacéutica nacional destinada a mejorar la calidad, la eficiencia y la seguridad en el acceso de uso racional de los medicamentos, así como la transparencia en la contratación, y (c) el apoyo de las actividades del Instituto Nacional de Salud (incluida



**MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

la formación de médicos y técnicos de laboratorio, la vigilancia, la generación de conocimiento y la investigación) y el Laboratorio Central;

Subcomponente 2.2 Plan de Respuesta a Emergencias de Salud Pública

Desarrollo de un plan de preparación de emergencia para las emergencias de salud pública más probables, y (b) financiamiento de los gastos subvencionables; y

Componente 3: Gestión y Seguimiento del Proyecto

(1) Apoyar: (i) el seguimiento de las actividades del Proyecto a través de revisiones técnicas externas y semi-anales; (ii) encuestas anuales de establecimientos de salud para evaluar el logro de la cobertura de salud y los objetivos de resultados y (iii) una evaluación de impacto;

(2) Apoyar a la UCP en el desempeño de la gestión, seguimiento y actividades de supervisión del proyecto, incluyendo la capacitación y las auditorías financieras, y

(3) Fortalecer la UACI y UFI, las unidades que realizan actividades fiduciarias del Proyecto.

En tal sentido, el Ministerio de Salud requiere de una consultoría individual para apoyar a la Dirección Nacional de Hospitales en las actividades e intervenciones relacionadas a la evaluación, adquisición e instalación de equipos médicos y otros insumos biomédicos.

II. OBJETIVOS GENERAL DE LA CONSULTORÍA:

Asesorar, supervisar y evaluar la adquisición, recepción e instalación del equipamiento médico hospitalario, relacionados con los diferentes componentes y subcomponentes del proyecto, a través de la Dirección Nacional de Hospitales.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

Determinar el equipamiento necesario a adquirir para los Hospitales en estudio, propiedad del Ministerio de Salud donde se desarrollarán proyectos de infraestructura y equipamiento.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. 611/2013

Participar en los procesos de adquisición del equipamiento de los proyectos realizados por el MINSAL a través de la Dirección Nacional de Hospitales.

Verificar durante la ejecución de proyectos de infraestructura, en cada lugar donde serán instalados los equipos, que se tengan las preinstalaciones adecuadas y terminadas para evitar contratiempos cuando los equipos vayan a ser instalados.

Coordinar con los administradores de contrato de cada proyecto, que los equipos queden instalados de acuerdo a la matriz de distribución aprobada por el usuario de los equipos y el MINSAL.

Informar oportunamente a la Dirección Nacional de Hospitales, de cualquier anomalía existente por cada proyecto que pueda poner en riesgo la instalación del equipamiento adquirido.

Colaborar cuando sea requerido, en las diversas actividades realizadas por la Dirección Nacional de Hospitales.

IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:

El/La Consultor(a) apoyará a la Dirección Nacional de Hospitales en el fortalecimiento de los Hospitales Nacionales.

El consultor/ra reportará a la Dirección Nacional de Hospitales y desarrollará sus actividades en comunicación y coordinación con el los directores y el personal de los Hospitales de la Red Pública Nacional.

Sus funciones específicas están orientadas a:

- Seguimiento al plan de trabajo elaborado por la DNII para la adquisición de equipo médico quirúrgico del Proyecto.
- Realizar de visitas de campo a los establecimientos de salud, para verificar las preinstalaciones y condiciones de la instalación del equipamiento adquirido.



**MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

- Asesorar las unidades de mantenimiento de los hospitales en la toma de decisiones en la adquisición o reemplazo de equipos, instalaciones eléctricas, adaptaciones, y otros relacionados para el buen funcionamiento de los equipos.
- Participar en los procesos de adquisición y contratación de equipos médico hospitalario, incluyendo los diagnósticos previos de factibilidad para la instalación del equipamiento.
- Elaboración de informes mensuales del avance de ejecución de los procesos de adquisición, recepción e instalación del equipamiento médico que incluya evidencia fotográfica y documentación relacionada con el desarrollo de las actividades y eventos que ocurran durante el tiempo de vigencia de la consultoría.

V. PRODUCTOS ESPERADOS:

- Plan de trabajo Elaborado.
- Informes mensuales de avance de la ejecución de los procesos de adquisición, recepción e instalación del equipamiento médico aprobados.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR

El perfil del Consultor/a corresponde a un(a) profesional:

Nivel Académico. Ingeniero Biomédico.

Experiencia:

Tres años de experiencia comprobada en procesos de adquisición, recepción e instalación de equipo médico a nivel de hospitales.

Conocimientos básicos en electricidad vinculados a equipo médico hospitalario.

Conocimiento de las normativas internacionales para equipos hospitalarios y otras vinculadas.

Dominio de Programas de Computación en el ambiente Windows.



**MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI**

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

Preferentemente con dominio completo del idioma inglés.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

La consultoría será desarrollada de manera presencial durante el plazo de 4 meses calendario, que será presentado en el plan de trabajo, debidamente consensuado y aprobado por el MINSAL, realizando sus intervenciones en la Dirección Nacional de Hospitales del MINSAL de igual forma en las instalaciones de la Red Nacional de Hospitales.

VII. COSTO Y FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$2,300.00), los cuales incluyen el impuesto de transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios- IVA y se le aplicará el descuento de renta.

El costo total de la consultoría es de US\$ 9,200.00 Dólares de los Estados Unidos de América, que será financiado a través del Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV del Banco Mundial, Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública", Categoría de inversión Componente 3.2 .Unidad Coordinadora del proyecto.

Los pagos se realizarán previo aprobación por parte de la Dirección Nacional de Hospitales, de los informes mensuales de las actividades realizadas.

Para cada pago, el consultor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente, adjuntando una copia del producto y del acta de recepción debidamente firmada por el supervisor/administrador del contrato.

En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al porcentaje de pago y mención al producto presentado, número y concepto del contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario y detalle del pago: honorarios devengados, menos retención del impuesto sobre la renta (10%) e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (1%) y líquido a pagar.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-24-3CV-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 611/2013

VIII. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

La consultoría dependerá de la Dirección Nacional de Hospitales y será supervisada/o por El Director Nacional de Hospitales o a quien éste delegue, en cuanto al desarrollo del avance de la consultoría, quien además será el responsable de la revisión y aprobación de los productos.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que presenta la consultoría y se han concentrado en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

CUADRO DE CRITERIOS Y PONDERACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS

A	Formación Académica		20
	Estudios superiores a nivel de Ingeniero Biomédico.	20	
B	Experiencia General		20
	Experiencia profesional de Tres años o más comprobada en procesos de adquisición, recepción e instalación de equipo médico a nivel de hospitales.	20	
	Experiencia profesional de menos de tres años comprobada en procesos de adquisición, recepción e instalación de equipo médico a nivel de hospitales.	10	
C	Otros conocimientos		60
	Conocimientos básicos en electricidad vinculados a equipo médico hospitalario.	15	
	Conocimiento de las normativas internacionales para equipos hospitalarios y otras vinculadas.	15	
	Dominio completo del idioma inglés.	15	
	Dominio de Programas de Computación en el ambiente Windows	15	
	TOTAL		100

